



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-1131
4 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se corrigen unos actos administrativos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución CSJBORP16-368 del 23 de diciembre de 2016, resolvió *“Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yenís Arleth Beltrán Chamorro, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.372.741 de Arjona - Bolívar, para ocupar en propiedad el cargo de Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito de Cartagena”*.

Así mismo, a través de Resolución CSJBOR25-1072 del 28 de julio de 2025, se decidió: *“Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yenís Arleth Beltrán Chamorro, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1047372741, en propiedad en el cargo de técnico en sistemas grado 11 de la secretaría de la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena”*.

Que al momento de realizar la respectiva anotación en el archivo seccional, se advirtió que la cédula de ciudadanía de la empleada corresponde al núm. 30765904.

Conforme a lo señalado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

Que la corrección por errores de transcripción no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, en tanto la motivación del acto administrativo y las causas que generaron su expedición no han variado, por lo que la corrección no tendrá incidencia en sus efectos, siendo procedente la corrección del artículo 1º de las mencionadas resoluciones.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Corregir el artículo 1º de la Resolución CSJBORP16-368 del 23 de diciembre de 2016, conforme a las razones expuestas, el cual quedará así:

“Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yenís Arleth Beltrán Chamorro, identificada con cédula de ciudadanía 30765904 de Arjona - Bolívar, para ocupar en propiedad el cargo de Auxiliar Judicial de Tribunal y/o

Equivalentes Grado 4, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito de Cartagena”.

PARÁGRAFO: En las demás partes, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBORP16-368 del 23 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2°: Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJBOR25-1072 del 28 de julio de 2025, conforme a las razones expuestas, el cual quedará así:

“Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yenis Arleth Beltrán Chamorro, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 30765904, en propiedad en el cargo de técnico en sistemas grado 11 de la secretaría de la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena”.

PARÁGRAFO: En las demás partes, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBOR25-1072 del 28 de julio de 2025.

ARTICULO 3°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MIAA